



## Acuerdo Marco para la puesta en marcha del Programa de Trabajo Decente en la República Oriental del Uruguay 2015-2020

### Considerando:

1. Que quienes suscriben este Acuerdo Marco han firmado la Declaración de Lima, adoptada en la 18ª Reunión Regional Americana de la Organización Internacional del Trabajo, Lima, Perú, 2014. que entre otras acciones solicitan a Oficina de la OIT: Promover los derechos de libertad sindical y negociación colectiva y otros derechos fundamentales; Promover un entorno propicio para el desarrollo y creación de empresas sostenibles así como políticas de reestructuración productiva centradas en la transformación industrial hacia productos con mayor valor agregado; Apoyar un marco integrado de políticas para la formalización; Promover el diálogo social efectivo mediante el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos y de los interlocutores sociales; y Promover el Programa de Trabajo Decente en los diferentes espacios de integración regional y subregional y la implementación de Programas de Trabajo Decente por País, con la participación de los interlocutores sociales, con énfasis en el respeto a la libertad sindical, la negociación colectiva y la promoción de entornos propicios para la empresa sostenible.
2. Que el Gobierno, ha convocado al Diálogo Social "Uruguay hacia el futuro" y, a través del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, ha establecido una Directriz Estratégica para 2015-2020 denominada: "Cultura del Trabajo para el Desarrollo" que da continuidad y profundiza lo avanzado en el proceso de Trabajo Decente y prioriza la Calidad del Trabajo.
3. Que los empleadores, a través de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y la Cámara de Industrias del Uruguay, están comprometidos con la creación de empresas sostenibles para más y mejores empleos junto a la promoción de entornos propicios para su desarrollo.
4. Que los trabajadores, a través del PIT CNT, promueven el respeto de los Derechos Fundamentales en el Trabajo: la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la abolición del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
5. Que la OIT, tiene por objetivo fundamental la promoción de oportunidades para que hombres y mujeres puedan acceder a un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. Que, en su calidad de organización tripartita, trabaja con Gobiernos y organizaciones de trabajadores y de empleadores para promover el empleo productivo y empresas sostenibles, la protección social, las normas internacionales del trabajo, los derechos en el trabajo y el diálogo social como medio para alcanzar un trabajo decente.

Que el Director General en su Memoria para la 104ª Conferencia Internacional del Trabajo de 2015 propuso “La iniciativa del centenario relativa al futuro del trabajo” que propone un diálogo tripartito en torno a cuatro ejes: Trabajo y sociedad, Trabajo decente para todos, La organización del trabajo y la producción y La gobernanza del trabajo.

6. Que en el mes de setiembre de 2015 el Uruguay ha apoyado la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y en particular el objetivo número 8: “Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos”.

Que el Gobierno ha suscrito un Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Uruguay, 2011-2015 que contempla prioridades en torno al Trabajo Decente.

#### **Acuerdan:**

**Primero:** En concordancia con el mandato de OIT, el Gobierno uruguayo y los representantes de empleadores y trabajadores manifiestan su voluntad de suscribir el presente Acuerdo Marco para trabajar de manera tripartita en torno a los siguientes ejes temáticos:

- 1) Entorno propicio para la creación y desarrollo de empresas sostenibles.  
Promover el entorno propicio para la creación y desarrollo de empresas sostenibles mejorando la competitividad, el empleo y las capacidades productivas del país.
- 2) Desarrollo productivo y empleo.  
Promover un marco amplio de políticas para la promoción del empleo pleno, decente, productivo y libremente elegido.
- 3) Calidad del empleo y formalización laboral.  
Promover la reducción de la informalidad laboral y mejorar las condiciones de empleabilidad y acceso al empleo. Asimismo hacer efectiva la articulación entre la educación, la formación para el trabajo, la certificación de competencias y los requerimientos del sector productivo y las empresas.
- 4) Protección social y seguridad y salud en el trabajo.  
Promover la mejora de la protección social, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo e impulsar de forma tripartita la cultura de la prevención de los riesgos del trabajo.
- 5) Derechos fundamentales en el trabajo y diálogo social  
Promover el efectivo cumplimiento de los derechos y principios fundamentales en el trabajo, de los derechos y obligaciones de trabajadores y empresas, y afianzar el diálogo social que permitan progresar en la agenda de trabajo decente.
- 6) Cultura del trabajo para el desarrollo y futuro del trabajo.  
Difundir y promover de manera tripartita la estrategia sobre Cultura del Trabajo para el Desarrollo y su relación con la iniciativa del centenario de la OIT sobre el Futuro del Trabajo.

**Segundo:** Para el trabajo conjunto de estas temáticas se suscribirá un plan de trabajo anual tripartito, en el que se consignarán los objetivos y actividades a desarrollar.

**Tercero:** Se constituirá un grupo técnico de seguimiento de los planes de trabajo del Programa Tripartito de Trabajo Decente integrado con igual número, por representantes de los mandantes uruguayos y que contará con la asistencia técnica de la OIT. Corresponderá a este Grupo la elaboración del mencionado plan de trabajo anual y el establecimiento de un sistema de monitoreo y evaluación.

Al finalizar cada Plan de Trabajo Anual, las partes se comprometen a evaluar su desarrollo, profundizar en los aspectos positivos y negativos de su implementación, elaborar un informe y considerar –si correspondiere- la posibilidad de introducir ajustes en las acciones planificadas.

En caso de existir observaciones relevantes sobre las actividades desarrolladas o los resultados obtenidos, la OIT podrá proponer alternativas y soluciones a las mismas. De no ser aceptada por alguna de las partes podrán dejar de ser parte del presente acuerdo.

**Cuarto:** OIT prestará la cooperación técnica que requieran las contrapartes, en función de la disponibilidad de sus recursos, con la colaboración de la Oficina de Actividades para los Trabajadores y la Oficina de Actividades para los Empleadores.

**Quinto:** Las partes analizarán la posibilidad de invitar al Poder Legislativo, a adherirse al presente Acuerdo Marco y/o a los planes de trabajo anuales, mencionados anteriormente.

**Sexto:** Este acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta 2020.



Carlos Perera  
Presidente  
Cámara Nacional de Comercio y  
Servicios



Washington Corallo  
Presidente  
Cámara de Industrias del  
Uruguay



Fernando Pereira  
Presidente  
PIT-CNT



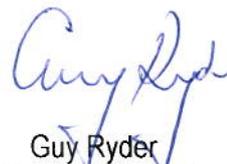
Marcelo Abdala  
Secretario General  
PIT-CNT



Ernesto Murro  
Ministro  
Ministro de Trabajo y Seguridad Social



Raúl Sendic  
Vicepresidente de la República  
República Oriental del Uruguay



Guy Ryder  
Director General  
Organización Internacional del Trabajo

Montevideo, Uruguay 16 de diciembre de 2015